



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXI

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 29 de enero del 2001  
No. 20

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

LINEAMIENTOS generales de la Junta de Gobierno del Servicio de Administración de Bienes Asegurados que deberán observarse para la administración de las empresas, negociaciones o establecimientos asegurados en los procedimientos penales federales.

### SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 234, 317, 318, 132-A1, 133-A1, 134-A1, 135-A1, 119-B1, 120-B1, 124-B1, 305, 306, 311, 312, 314, 316, 303, 131-A1, 130-A1, 127-A1 y 126-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 321, 136-A1, 121-B1, 122-B1, 123-B1, 302, 304, 307, 308, 309, 310, 320, 319, 313, 128-A1, 129-A1, 137-A1 y 315.

## SECCION SEGUNDA

# PODER EJECUTIVO FEDERAL

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

LINEAMIENTOS generales de la Junta de Gobierno del Servicio de Administración de Bienes Asegurados que deberán observarse para la administración de las empresas, negociaciones o establecimientos asegurados en los procedimientos penales federales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

LINEAMIENTOS GENERALES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION DE BIENES ASEGURADOS QUE DEBERAN OBSERVARSE PARA LA ADMINISTRACION DE LAS EMPRESAS, NEGOCIACIONES O ESTABLECIMIENTOS ASEGURADOS, EN LOS PROCEDIMIENTOS PENALES FEDERALES.

La Junta de Gobierno del Servicio de Administración de Bienes Asegurados, con fundamento en el artículo 56 fracción I y los artículos 1o., 3o., 12, 13, 15, 18, 31 a 34, y 57 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y

### CONSIDERANDO

Que la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados (en lo sucesivo la "LEY") es un ordenamiento legal que regula la administración de los bienes asegurados en los procedimientos penales federales;

Que al Servicio de Administración de Bienes Asegurados (en lo sucesivo "Servicio de Administración") compete la administración de las empresas, negociaciones o establecimientos asegurados, en términos de la "LEY";

Que de acuerdo a lo establecido en la "LEY" el "Servicio de Administración" podrá nombrar al administrador encargado de mantener la operación y buena marcha de las empresas, negociaciones o establecimientos asegurados en los procedimientos penales federales, con la finalidad de tratar de evitar, en la medida de lo posible, su cierre o suspensión de actividades;

Que la administración de las empresas, negociaciones o establecimientos asegurados comprende diversas actividades entre las cuales se encuentra el empleo de personal, adquisición, producción, distribución y comercialización de mercancías o servicios, cobranza de créditos, inversión de las disponibilidades, cumplimiento de obligaciones fiscales, entre otros;

Que en algunas ocasiones, la administración de las empresas, negociaciones o establecimientos, requerirá, además, el nombramiento de uno o varios interventores que supervisen su operación.

Que en este contexto surge la necesidad de dictar disposiciones generales tendientes a establecer los criterios que habrán de seguirse en la administración de las empresas, negociaciones o establecimientos asegurados, por lo que, a fin de garantizar una mayor transparencia y seguridad jurídica, ha tenido a bien expedir los siguientes:

**LINEAMIENTOS GENERALES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SERVICIO DE  
ADMINISTRACION DE BIENES ASEGURADOS QUE DEBERAN OBSERVARSE  
PARA LA ADMINISTRACION DE LAS EMPRESAS, NEGOCIACIONES O ESTABLECIMIENTOS  
ASEGURADOS, EN LOS PROCEDIMIENTOS PENALES FEDERALES**

**PRIMERO.** Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las políticas y los criterios a los que deberá sujetarse la administración de las empresas, negociaciones o establecimientos asegurados, en los procedimientos penales federales.

**SEGUNDO.** Una vez que se pongan a disposición del "Servicio de Administración" las empresas negociaciones o establecimientos asegurados, el Director General de dicho órgano desconcentrado, deberá nombrar, por escrito y de manera provisional, al administrador o interventor, según sea el caso que funja como tal en los términos del artículo 57 fracción VI de la "LEY".

Si el Director General resuelve designar provisionalmente como administrador o interventor a quien haya venido ocupando ese puesto, el de factor, dependiente o mandatario en los términos de la legislación aplicable, dicha persona podrá recibir a juicio del "Servicio de Administración" la misma remuneración que venía percibiendo con anterioridad al aseguramiento.

En caso de que el Director General resuelva remover al administrador o interventor designado por la autoridad que decretó el aseguramiento, deberá nombrar a quien ocupe dicho cargo, con carácter provisional, hacerlo del conocimiento de la autoridad que decretó el aseguramiento y solicitar la inscripción del nombramiento en el Registro Público de Comercio correspondiente.

**TERCERO.** Cuando, por así convenir a los intereses de la negociación, empresa o establecimiento, el Director General del "Servicio de Administración", resuelva mantener como administrador a quien venía desempeñando ese cargo con anterioridad al aseguramiento, el administrador nombrado contará con poderes para pleitos y cobranzas y actos de administración, que le otorgará el "Servicio de Administración". Los poderes para actos de administración y pleitos y cobranzas se podrán limitar, cuando el "Servicio de Administración" así lo considere conveniente. En su caso, dichos poderes podrán ser ejercidos en forma mancomunada.

El administrador o interventor nombrado por el "Servicio de Administración" tendrá independencia respecto al propietario, los órganos de administración, asambleas de accionistas, de socios o de partícipes, así como de cualquier otro órgano de la empresa, negociación o establecimiento y responderá de su actuación únicamente ante el "Servicio de Administración".

**CUARTO.** El nombramiento definitivo de los administradores o interventores de las empresas aseguradas deberá someterse a la autorización de la Junta de Gobierno del "Servicio de Administración".

**QUINTO.** Para el nombramiento provisional o definitivo de los administradores o interventores de las empresas, negociaciones o establecimientos asegurados, se deberán tomar en cuenta los siguientes criterios:

- I. Que se trate de personas con reconocida solvencia moral;
- II. Que cuenten con experiencia en el ramo de la actividad en que se desarrolle la empresa, negociación o establecimiento asegurado;
- III. Que no hayan sido condenados por la comisión de delitos de carácter patrimonial, y
- IV. Que no hayan sido inhabilitadas para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión dentro del servicio público.

Para los efectos de estos lineamientos, a juicio de "Servicio de Administración", se harán las consultas de antecedentes de las personas objeto de los nombramientos respectivos ante la Procuraduría General de la República, Procuraduría Fiscal de la Federación, Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y cualquier otra autoridad que se considere pertinente.

**SEXTO.** El "Servicio de Administración" formalizará un contrato con la persona que vaya a ocupar el cargo de administrador o interventor provisional, que contendrá las condiciones y términos relativos a las funciones encomendadas, con base en lo establecido en la "LEY".

**SEPTIMO.** La persona designada como administrador, en el desempeño de su cargo deberá:

- I. Realizar todos los actos necesarios a fin de gestionar el registro y cambio de firmas autorizadas para el control de las cuentas bancarias o de inversiones en instituciones financieras;
- II. Revisar los convenios y contratos que tenga la empresa;
- III. Revisar, si es posible, los poderes que hubiere otorgado, la empresa;
- IV. Presentar al "Servicio de Administración" un programa de trabajo que contenga las actividades que propone para mantener la empresa, negociación o establecimiento en funcionamiento, así como las acciones, y en su caso, propuestas que se requieran para solventar los problemas que pudieran presentarse en su administración;
- V. Rendir un primer informe que deberá incluir, entre otros aspectos, la situación en que se encontró la empresa, negociación o establecimiento en la fecha de su nombramiento;
- VI. Durante el ejercicio de sus funciones, deberá presentar al "Servicio de Administración", mensualmente y por escrito, un informe de su gestión;

- VII. En aquellos casos en que derivado de la evaluación se considere pertinente, el administrador propondrá a la Dirección General Adjunta de Operación del "Servicio de Administración" se lleven a cabo las auditorías externas fiscales, contables, y administrativas que resulten necesarias y los honorarios se cubrirán con cargo a la empresa, negociación o establecimiento. En caso de insuficiencia de recursos, la contratación se hará con cargo al presupuesto del "Servicio de Administración";
- VIII. Presentar, junto con el informe a que se refiere la fracción V, los estados financieros de la empresa asegurada, en su caso, debidamente dictaminados por auditor externo independiente, en los plazos señalados en la Ley General de Sociedades Mercantiles o cuando el "Servicio de Administración" así lo requiera, y;

En la realización de sus actividades, los depositarios, administradores o interventores deberán:

- I. Observar los Lineamientos que en esta materia tenga establecidos el "Servicio de Administración";
- II. Llevar a cabo la administración de la empresa, negociación o establecimiento ajustándose a su objeto social;
- III. Abstenerse de incrementar el nivel de pasivo de la empresa en relación con el nivel que tuviera contratado la empresa al momento de recibirse en depositaria, administración o Intervención, así como abstenerse de adquirir nuevos activos fijos que no sean estrictamente necesarios para reemplazar los activos fijos en desuso o que hayan causado baja;
- IV. Abstenerse de enajenar o gravar los bienes que constituyan el activo fijo de la empresa, negociación o establecimiento, a excepción de los activos fijos de empresas, negociaciones o establecimientos en los que se realizaban actividades ilícitas y que no haya sido posible su regularización, en cuyo caso se deberá estar a lo dispuesto por la "LEY".

Cuando se trate de empresas, negociaciones o establecimientos incosteables, previa autorización de la Junta de Gobierno, el administrador y/o el interventor designado(s), deberá(n) proceder a la suspensión o cierre definitivo de las mismas, conforme a la disposiciones legales aplicables.

**OCTAVO.** La persona que sea designada como interventor de empresas, negociaciones o establecimientos deberá:

- a) Vigilar que todos los actos realizados por los Administradores de las empresas, negociaciones o establecimientos se apeguen estrictamente a la legalidad y queden protegidos los intereses del "Servicio de Administración".
- b) Rendir un informe mensual de su gestión al "Servicio de Administración" o antes si procede la devolución de las empresas, negociaciones o establecimientos, mismo que contendrá los estados financieros a la fecha de la devolución y una descripción pormenorizada de las operaciones que haya vigilado en cumplimiento de su encargo. Cuando proceda la devolución de las empresas negociaciones o establecimientos, se levantará acta de entrega-recepción en la que se detalle la gestión realizada.
- c) Tener especial cuidado en que las empresas, negociaciones, o establecimientos paguen todos los gastos, impuestos y contribuciones que con motivo de su actividad ocasionen.
- d) En forma conjunta con el administrador, solicitará la práctica de una auditoría a los estados financieros de las empresas, negociaciones o establecimientos correspondientes a la fecha del nombramiento de ambos.
- e) Obligarse a prestar todas las facilidades necesarias al Ministerio Público Federal o a la Autoridad Judicial Federal, cuando así lo requieran, para no entorpecer las diligencias judiciales para la integración de la averiguación previa o de la causa penal, según sea el caso.
- f) Opinar acerca de la forma en que deban ser administradas las empresas, negociaciones o establecimientos, con el objeto de que sus activos no se pierdan o disminuyan y que sus pasivos no se incrementen. En todo caso, hará del conocimiento del "Servicio de Administración" cualquier decisión que pretenda tomar, que no vaya de acuerdo con lo anteriormente señalado.
- g) Guardar absoluta confidencialidad sobre la información que obtenga de las empresas, negociaciones o establecimientos y del "Servicio de Administración" y no podrá divulgarla.

**NOVENO.** El "Servicio de Administración" podrá otorgar al administrador o al interventor, según lo considere pertinente, las siguientes facultades para cumplir con su encargo:

- I. Poder general para pleitos y cobranzas, en los términos del primer párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana, así como las facultades que requieren cláusula especial según lo dispone el artículo 2587 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana, que se mencionan a continuación:
  - a) Para interponer y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive del juicio de amparo;
  - b) Para transigir;
  - c) Para comprometer en árbitros;
  - d) Para absolver y articular posiciones;
  - e) Para recusar;
  - f) Para recibir pagos, y
  - g) Para presentar denuncias y querrelas en materia penal y desistirse de ellas, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar en los casos que proceda el perdón.

- II. Poder general para actos de administración en términos del segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.
- III. Poder para actos de administración en materia laboral con facultades expresas para articular y absolver posiciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 786 de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para administrar las relaciones laborales y conciliar, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 876, fracciones I y VI de la misma Ley, así como comparecer en juicio en los términos de los artículos 692 fracciones I, II y III y 878 de la Ley referida.

Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo 9o. de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

**DECIMO.** La entrega al administrador o al interventor de las empresas, negociaciones o establecimientos a que se refieren los presentes Lineamientos, deberá formalizarse mediante el acta de entrega-recepción a que se refiere la fracción I del lineamiento séptimo, debidamente suscrita por este y por el servidor público autorizado del "Servicio de Administración", con la intervención de un representante de la Contraloría Interna, quien en ejercicio de sus atribuciones, se cerciorará de que se observen estrictamente los lineamientos y disposiciones legales aplicables al caso.

En el acta de entrega-recepción a que se refiere el párrafo anterior, se deberá señalar el lugar, fecha y hora del acto, el nombre o razón social de la empresa, negociación o establecimiento, el estado en que se encuentra su contabilidad, así como el inventario de los bienes que lo integran.

**DECIMO PRIMERO.** Al inicio de la administración de las empresas, negociaciones o establecimientos aseguradas, el administrador designado deberá verificar las cuentas que aparezcan en la balanza de comprobación, y en su caso, deberá proceder a hacer las aclaraciones por las operaciones que no se encuentren reflejadas en ellas.

La balanza de comprobación contendrá una certificación suscrita por las personas clave que se encuentren en la nómina de la empresa, negociación o establecimiento, en el sentido de que estén correctamente reflejadas en la citada balanza todas las operaciones realizadas hasta esa fecha.

**DECIMO SEGUNDO.** El Director General del "Servicio de Administración" someterá a consideración de la Junta de Gobierno las propuestas respecto de la suspensión o cierre definitivo de empresas, negociaciones o establecimientos, cuando las actividades de éstos resulten incosteables.

**DECIMO TERCERO.** El "Servicio de Administración" determinará la retribución que le corresponda al administrador o interventor por el desempeño de sus funciones. Dicha retribución no deberá ser mayor a aquella que recibía el administrador original.

Los recursos necesarios para cubrir la remuneración referida en este lineamiento, deberán obtenerse de los propios flujos que genere la empresa, negociación o establecimiento.

**DECIMO CUARTO.** Cuando la autoridad respectiva levante el aseguramiento, el Director General del "Servicio de Administración" instruirá inmediatamente al administrador o interventor para que ponga a disposición del interesado los bienes asegurados, con la finalidad de que sean entregados en los términos previstos por la "LEY". De esta entrega se levantará acta de entrega-recepción en los términos previstos en el numeral décimo de estos Lineamientos.

**DECIMO QUINTO.** En caso de devolución de las empresas, negociaciones o establecimientos, el administrador o el interventor deberán presentar un informe pormenorizado de su actuación que consistirá en:

- I. La balanza de comprobación con cifras al día de la entrega del informe. Dicha balanza consistirá en la documentación relativa a saldos contables registrados en el libro mayor, acompañada de los últimos estados financieros de la empresa, negociación o establecimiento, en su caso, dictaminados por auditor externo independiente, con cifras al cierre del ejercicio inmediato anterior, cuando esto sea posible;
- II. Las relaciones o listados de todas las cuentas contenidas en la balanza de comprobación (activo, pasivo, capital, cuentas de orden, etc.);
- III. Las actividades realizadas para mantener las empresas, negociaciones o establecimientos en funcionamiento, así como las acciones, y en su caso, propuestas que se requieran para solventar los problemas que pudieran presentarse en la administración;
- IV. Una relación pormenorizada de los pasivos que la empresa, negociación o establecimiento tenga contratados al día del aseguramiento;
- V. Inventario de los activos de cada empresa, negociación o establecimiento asegurado y el estado que guarden a la fecha;
- VI. Los recursos que de la administración de las empresas, negociaciones o establecimientos asegurados se hubieren destinado a resarcir los costos de mantenimiento y administración de las mismas;
- VII. En su caso, la cuantificación de los daños que se hubieren causado durante su administración, respecto de los bienes de las empresas, negociaciones o establecimientos asegurados;
- VIII. Una relación de las demandas, procedimientos o juicios en los que la empresa, negociación o establecimiento sea parte;
- IX. Una relación pormenorizada de las obligaciones fiscales cumplidas por la empresa, negociación o establecimiento, acompañada de la documentación que lo acredite, así como de las obligaciones fiscales pendientes de cumplir;
- X. Descripción pormenorizada de la situación laboral de la empresa, que debe incluir entre otros aspectos, cuantos empleados prestan sus servicios en la empresa, los salarios que perciben, bajo qué régimen están contratados, relación de fondos de pensiones y seguros, contrato colectivo de trabajo, en su caso;
- XI. Una relación de los asuntos pendientes de la administración a la fecha del informe;
- XII. Tratándose de empresas, negociaciones o establecimientos en los que se hubieren realizado actividades ilícitas, el administrador o interventor deberá hacer un informe de las actividades que se llevaron a cabo para su regularización, cuando la regularización no sea posible, el administrador o interventor informará de las gestiones o trámites para llevar a cabo la suspensión, cancelación y liquidación de dichas empresas, negociaciones o establecimientos, además el administrador o interventor deberá informar respecto de las enajenaciones de los activos fijos que se hayan efectuado;

- XIII. Cualquier otra información relacionada con la administración de las empresas, negociaciones o establecimientos asegurados que resulte relevante y que refleje la situación de éstas a la fecha del informe;
- XIV. Al informe se deberá anexar:
- Copia de los informes mensuales rendidos durante su gestión al "Servicio de Administración";
  - Copia del último avalúo que, en su caso, se hubiera practicado respecto de la empresa, negociación o establecimiento asegurada o sus activos.

#### TRANSITORIO

**PRIMERO.** Los presentes Lineamientos Generales entrarán en vigor el día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Se expiden estos Lineamientos Generales con fundamento en el artículo 56 fracción I de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y el artículo 6o. fracciones II y III del Reglamento Interior del Servicio de Administración de Bienes Asegurados.

México, D.F., a 21 de noviembre de 2000.- El Secretario de la Junta de Gobierno del Servicio de Administración de Bienes Asegurados, **René Martínez Cumming**.- Rúbrica.

(Publicados en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 24 de noviembre de 2000).

### AVISOS JUDICIALES

#### JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA E D I C T O

Que en el expediente número 133/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de LAZARA ESCUTIA FUENTES Y REYES VALENCIA ALFARO, la Ciudadana Jueza de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, señaló las diez horas del día veinte de febrero de dos mil uno, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos, consistente en una casa habitación, ubicada en la calle de Buenavista número 117, Barrio de San Miguel, en el municipio de San Mateo Atenco, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 79.00 m colindando con zanja y Aurora Flores; al sur: 79.00 m colindando con Francisco Ortega; al oriente: 39.00 m colindando con camino; y al poniente: 39.00 m y colinda con Rufina Escutia, con una superficie aproximada de 3,081 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Lerma, México, bajo la partida 2021, a fojas 82, del volumen 4, libro primero, sección primera, a nombre de LAZARA ESCUTIA FUENTES de fecha 3 de enero de 1973, por lo tanto anúnciese su venta y convóquese postores, mediante la publicación a través de los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este H. Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 468,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor antes indicado, edicto que se expide el día 18 de enero de dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Fabiola Herrera Gutiérrez.-Rúbrica.

234.-23, 29 enero y 2 febrero.

#### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

MAXIMILIANO VIDAL DIAZ, por su propio derecho en el expediente número 827/00, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación judicial, mismas que se tramitan en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, cuyo fin es acreditar la posesión que dice tener respecto de un inmueble ubicado en el número doscientos cuatro, de la calle de Matamoros, Tenancingo México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 45.00 m colinda con propiedad de Anastasio Vidal López; al sur: con dos líneas una de 20.00 m que colinda con propiedad de Angel Franco Avila y la otra en 25.00 m con propiedad Anastasio Vidal López; al oriente: 5.50 m con Arturo López Sánchez; al poniente: en dos líneas una de 5.00 m con Anastasio Vidal López y otra de 0.50 m con calle Matamoros. Por lo que la Jueza Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción, ordenándose la expedición de los edictos respectivos para su publicación por tres

veces con intervalos de diez días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, y cítese a las personas que figuren en los registros fiscales de la oficina rentística del Estado, para que comparezcan en este juzgado a deducir sus derechos que les pudieran corresponder.-Doy fe.

Tenancingo, México, enero once de dos mil uno.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

317.-29 enero, 13 y 27 febrero.

#### JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, expediente 753/97, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de FELIPE DE JESUS DE LA TORRE GONZALEZ Y OTROS, la C. juez señaló las diez horas del día diecinueve de febrero próximo, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, del bien inmueble embargado, ubicado en lote C, esquina Vía Morelos y Av. Industrias, Santa Clara, municipio de Ecatepec, Estado de México, y de que sirve de base la suma de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico de mayor circulación, en los estrados del juzgado, los sitios públicos de costumbre. México, D.F., a 15 de enero del año 2001.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.-Rúbrica.

318.-29 enero, 6 y 12 febrero.

#### JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

MANUEL PINEDA REYES Y PROYECTOS POPULARES, S.A. DE C.V.

RUBEN GONZALEZ CEDILLO, por su propio derecho, demanda a MANUEL PINEDA REYES Y PROYECTOS POPULARES, S.A. DE C.V., en el expediente número 259/2000, relativo al juicio ordinario civil otorgamiento y firma de escritura, respecto del bien inmueble ubicado en el lote 20, manzana 22, Fraccionamiento Lomas Lindas, Segunda Sección, municipio de Atizapán de Zaragoza, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 09.00 m con lote 19, manzana 22; al sur: 03.36 m con calle Mar de Timor; al sureste: 11.00 m con calle Mar de Aradura; al sur: 07.56 m con calle Mar de Timor; al noroeste: 18.69 m con lote 21, manzana 22, con una superficie total de 153.42 metros cuadrados. Y en virtud de que se desconoce el domicilio de los demandados MANUEL PINEDA REYES Y PROYECTOS POPULARES, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, por medio del presente se le llama a juicio, para que comparezca ante este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que le surta efectos la última

publicación, para que comparezca por sí, o por apoderado o gestor, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones y aún las personales en los términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose fijar una copia íntegra de la resolución en la puerta de este tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, se expide en Tlalnepantla, México, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge Casimiro López.-Rúbrica.

132-A1.-29 enero, 9 y 21 febrero.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1149/2000.

C. MIGUEL ANGEL DEL CASTILLO BONILLA.

La C. Juez Primero de lo Familiar de este distrito judicial de Tlalnepantla, México, con residencia en esta misma ciudad, por auto de fecha cinco de enero del año dos mil uno, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por CLAUDIA AUREA ZUÑIGA ARREGUIN en contra de MIGUEL ANGEL DEL CASTILLO BONILLA, ordenó emplazarle por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil en vigor.

Prestaciones que se reclaman: Divorcio necesario, disolución del vínculo matrimonial, pérdida de la patria potestad del menor CLAUDIA ITZEL DEL CASTILLO ZUÑIGA guarda y custodia provisional y definitiva en su momento de dicha menor, el pago de una pensión alimenticia, el pago de gastos y costas.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días hábiles en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación que se edita en esta ciudad. Tlalnepantla, México, a once de enero del año dos mil uno.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

133-A1.-29 enero, 9 y 21 febrero.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 684/00-2.

SEGUNDA SECRETARIA.

JUICIO: SUC. INTEST. A BIENES DE MARIA IGNACIA RITA MOTA CHAVEZ Y/O RITA MOTA CHAVEZ.

En el expediente al rubro citado, el Juez Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha once de enero del año dos mil uno, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó anunciar el fallecimiento sin testar, los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia de la señorita MARIA IGNACIA RITA MOTA CHAVEZ Y/O RITA MOTA CHAVEZ, llamando por medio de este aviso a las personas que lo reclaman dentro del término de cuarenta días siguientes a la última publicación.

PERSONAS QUE DENUNCIAN: MARIA TERESA MOTA CHAVEZ, colateral de la de cujus.

Fijese este aviso en los sitios públicos del lugar del juicio, en los lugares del fallecimiento y origen del finado, y publíquense en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, dos veces de siete en siete días. Naucalpan de Juárez, México, a 22 de enero de 2001.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Guadarrama Esquivel.-Rúbrica.

134-A1.-29 enero y 8 febrero.

**JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 465/2000, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por ERNESTO DANIEL SOTO MARTINEZ en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., ante el Juzgado Décimo Primero Civil de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, la actora demandó entre otras prestaciones: que ha usucapido en su favor la fracción del terreno ubicado en la actualidad en la Calzada de los Patos, lote cuatro, manzana catorce, del Fraccionamiento Loma del Río, del municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en veinte metros que colinda con Calzada de los Patos; al sureste: en veintitrés metros con diecinueve centímetros que colinda con lotes catorce y dieciséis; al oeste: en cincuenta y cinco metros con cuarenta centímetros colinda con lotes cinco y seis; y al este: en cuarenta y tres metros con cuarenta y cinco centímetros colinda con lote tres, con una superficie total de novecientos ochenta y siete punto noventa metros cuadrados, inmueble que aparece con los antecedentes registrales, según certificación que expide el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, que indica que el inmueble a usucapir se denomina el Departamento Fiduciario, el lote cuatro, manzana catorce, del Fraccionamiento Loma del Río, ubicado en el municipio de Nicolás Romero, Estado de México, que se ha convertido en poseedor propietario del inmueble mencionado, por las manifestaciones y hechos que refiere el actor en su escrito inicial de demanda; y en virtud de que la misma manifiesta desconocer el domicilio actual de la parte demandada, la juez ordenó por auto de fecha seis de octubre del año en curso, emplazar a la persona jurídica demandada por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber a FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demandada promovida en su contra, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las de tipo personal por medio de Lista y Boletín Judicial que se fijan en los estrados de este juzgado.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, asimismo fijese en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en Atizapán de Zaragoza, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Edith Zoe Chombo Blanco.-Rúbrica.

135-A1.-29 enero, 9 y 21 febrero.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 113/2000.

C. LUIS ENRIQUE MEDINA URRUTIA.

La C. REYNA FLORES VILLANUEVA, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une; y b).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad, dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Saúl Reynoso Vences.-Rúbrica.

119-B1.-29 enero, 9 y 21 febrero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

ARTURO PIMENTEL ARROYO.

Por este conducto se le hace saber que JOSE LUIS JAUREGUI PACHECO, le demanda en el expediente número 696/2000, relativo al juicio ordinario civil usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno marcado con el número 7, de la manzana 204, calle Oriente 15, número 292, de la Colonia Reforma, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 06; al sur: 15.00 m con lote 08; al oriente: 08.00 m con Oriente 15; al poniente: 8.00 m con lote 38, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los once días del mes de enero del año dos mil uno.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

120-B1.-29 enero, 9 y 21 febrero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE CUANTIA MENOR  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
E D I C T O**

En el expediente número 515/99, promovido por ERNESTO LUJAN SOLANO, en su carácter de endosatario en procuración de MENDEZ SANTIAGO SIMON en contra de YOLANDA SALAS ARRIAGA, señalaron las doce horas del día veintitrés de febrero del año dos mil uno, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el inmueble número 16, manzana "C", de la calle Salvador Novo, Colonia Capulín Soledad, Naucalpan de Juárez, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con el lote 6; al sur: 15.00 m con el lote 8; al oriente: 10.00 m con calle Salvador Novo; al poniente: 10.00 m con lote 15, con una superficie de 150 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida número 186, del volumen 1247, libro tercero, sección primera, sirviendo de base para el remate la cantidad \$ 58,320.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad con la respectiva deducción de un diez por ciento del precio anterior, en atención a los avalúos rendidos por los peritos de las partes, ordenando el juez anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en la tabla de este juzgado, convocando postores.

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez, México, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil uno.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Antonio Flores Angeles.-Rúbrica.

124-B1.-29 enero, 1º y 7 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

DONACIANO ISAAC ROSALES ROSALES, promueve por su propio derecho, en el expediente número 921/2000, diligencias de jurisdicción voluntaria, la información ad-perpetuam, respecto del inmueble denominado "Naztlalpan", ubicado dentro del pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 115.00 metros con antes Agripina Meléndez hoy con Raúl Alfredo Galindo Meléndez, al sur: 117.00 metros con antes con Regino Meléndez hoy con Manuel García, Evaristo Meléndez y Florentino Cedillo, al oriente: 105.00 metros con Felipe Meléndez hoy con Rubén Meléndez y Herculano Martínez, al poniente: 105.00 metros con Lucio Rivero. Con una superficie de 12,180.00 metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de la entidad. Se expiden los presentes a los veintitrés días del mes de enero del dos mil uno.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

305.-29 enero, 1º y 7 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 004/01, relativo al juicio jurisdicción voluntaria información de dominio, promovido por IZCOATL MENDOZA HERNANDEZ, en su carácter de apoderado legal del señor JUAN BAUTISTA GUICHARD MICHEL, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Aculco Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 610.00 m linda con Ejido "El Tixhiñu", al sur: 800.00 m linda con Ejido de San Jerónimo, al oriente: 338.00 linda con Rancho el Capulín y propiedad de Luis Jasso, este viento forma una línea quebrada, con una superficie de 10 hectáreas, 69 áreas y 79 centiáreas, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación en esta población, fíjese además una publicación de la solicitud en el predio objeto de la presente información. Se expiden a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil uno.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha F. Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

306.-29 enero, 1º y 7 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

CLEMENTE ALLENDE CRUZ, bajo el número de expediente 1063/94, promueve juicio ordinario civil, otorgamiento de escritura, respecto del lote de terreno ubicado en calle de Lago de Texcoco número 39, colonia La Laguna de Tlalnepan, Estado de México, con una superficie de 360.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias, al noreste: en 40.00 metros con lote número uno-siete, al suroeste: en 40.00 metros con lote dieciocho-tres, al sureste: en 9.00 metros con lote diecisiete y al noroeste: en 9.00 metros con la calle de Lago de Texcoco. Por auto del dieciséis de enero del dos mil uno, dictado en las actuaciones antes referidas y como consecuencia del juicio de amparo indirecto número 1076/98, promovido en el Juzgado Cuarto de Distrito en este Estado, se ordenó la presente publicación, llamando por este conducto a los señores SAMUEL ANTONIO BARRAGAN PUERTOS Y MARIA LOERA ANGUIANO, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se presenten a contestar la demanda incoada en su contra, con el apercibimiento de que de no comparecer por sí, por apoderado, o gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsiguientes notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en otro periódico de los de circulación en esta ciudad. Dado en el local de este Juzgado a los veintitrés días del mes de enero del dos mil uno.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

311.-29 enero, 9 y 21 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

Expediente número 963/2000, MARIA MAGDALENA GARCIA GONZALEZ, por su propio derecho, promueve diligencias de información ad-perpetuam, respecto del inmueble propiedad particular, denominado, "Los Tordos", ubicado en calle Revolución No. 53, (antes sin número), colonia el Centenario, Tlalmanalco, Estado de México, con superficie de doscientos ochenta metros cuadrados, mide y linda: norte: 14.00 metros con María del Carmen Irene Martínez Tenorio (antes), ahora Ignacio Fernández Moyeda, sur: 14.00 metros con calle Revolución, oriente: 20.00 metros con Salvador y Mateo Casales Rosales (antes), ahora José Pineda Sánchez, y poniente: 20.00 metros con Salvador y Mateo Casales Rosales (antes), ahora Héctor González Cadena.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca, México a los tres días del mes de enero del año dos mil uno.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

312.-29 enero, 1º y 7 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

C. SERGIO BALLANES VALDIVIEZO.

La señora AYDE RENDON DE LA CRUZ, le demanda en el expediente número 925/2000, el divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado SERGIO BALLANES VALDIVIEZO, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo(a), por apoderado o por gestor que pueda representarlo(a), con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, se expide en la ciudad de Toluca, México, a los nueve días del mes de enero de dos mil uno.-Doy fe.-Atentamente, Primer Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. María A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

314.-29 enero, 9 y 21 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 3624/91, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RAMON TELLO SUAREZ, a través de sus endosatarios en procuración ARMANDO CARRERA BOLIVAR y VICTOR MANUEL CARRERA THOMPSON, en contra de VICTOR MANUEL REYES GONZALEZ, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este distrito judicial, señaló las doce horas con treinta minutos del día veinte de febrero del año dos mil uno, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en domicilio conocido en la Ranchería de Jesús María, municipio de Villa Victoria, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.00 metros con propiedad del señor Manuel Reyes Muñoz y 14.00 metros con calle Cerrada sin nombre, al sur: 35.20 metros con propiedad del señor Martín Salgado, al oriente: 37.90 metros con propiedad del señor Cruz Hernández Bernal, al poniente: 34.80 metros con propiedad del señor Aristeo Salgado Tenorio y 10.40 metros con propiedad del señor Manuel Reyes Muñoz, con una superficie de 1256.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos registrales, partida número 749-1188, volumen 168, libro primero, sección primera, a fojas 870, de fecha siete de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Se convoca a postores y se cita a acreedores para que comparezcan al remate. Se expiden a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil uno.-Doy fe.-Secretario, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

316.-29 enero, 2 y 8 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Juzgado Tercero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en el expediente número 885/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por LIC. HECTOR R. BERNALDEZ GARDUÑO endosatario en procuración de MUEBLERIA IMPERIAL S.A. DE C.V., en contra de BERTHA MEJIA DELGADO. El Juez del conocimiento ordenó anunciar la venta pública de los bienes embargados consistentes en: Una televisión marca Philips, de aproximadamente "25" pulgadas número de serie 12499220, en estructura de plástico en color negro, una mesa rectangular de aproximadamente 2.20 por 1.00 mts. en madera color caoba, dos sillas con tapizado en color rosa con negro, color madera. Una mesa de centro de aproximadamente 1.50 mts. por 0.90 mts. con dos vidrios al centro en madera color natural. Una bicicleta fija blanca Cicio Sbelt, descompuesta. Una máquina de coser marca Singer con número G936067, de cabeza en fierro color negro con adornos dorados con mueble de madera, con seis cajones, en muy mal estado de uso, teniendo un valor de \$2,800.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N. Por lo que se señalan las diez horas del día dieciséis de febrero del año dos mil uno, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, convocándose postores, publicándose edictos en el periódico oficial de la GACETA DEL GOBIERNO y otro en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en la puerta del Juzgado por tres veces dentro de tres días mediando la última publicación siete días a la fecha de la almoneda.-Dado en la ciudad de Toluca, México, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil uno.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ma. de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

303.-29, 30 y 31 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1467/91, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BENJAMIN CUELLAR MUÑOZ, en contra de ANSELMO VIGUERAS SANCHEZ, se han señalado las nueve horas con treinta minutos del día cinco de marzo en curso, para que tenga verificativo la séptima almoneda de remate del bien embargado en el presente Juicio, ubicado en la calle de Tierra Fértil número ochenta y ocho, guión "A", Fraccionamiento Parques, Municipio de Cuautitlán, Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.86 mts. con lote veinte 20; al sur: en cuatro tramos de 1.90 mts. con área abierta o uso privado, departamento B 205 con lote seis; 1.825 mts. con área abierta de uso privado, departamento A; y 2.30 mts. con área cerrada de uso privado al departamento A; al oriente en dos tramos, uno en 4.15 mts. con lote 6; y 2.85 mts. con área abierta de uso, privado departamento B, y al poniente en cuatro tramos de 1.05 mts. de uso privado departamento A, 1.825 mts. con área cerrada de uso privado departamento A y 1.04 mts. con área abierta con uso común acceso con una superficie total de treinta y siete metros sesenta centímetros cuadrados, con un valor asignado de SESENTA Y UN MIL CIENTO QUINCE PESOS 72/100 M.N., valor asignado al bien sujeto a remate por los peritos siendo postura legal dicha cantidad, por resultar de la deducción del diez por ciento de la cantidad de SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 35/100 M.N., que se ordena para la sexta almoneda, por tratarse de séptima almoneda.

Para su publicación por una sola vez, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble. Se expiden a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lidia S. Vázquez Saldaña.-Rúbrica.

131-A1.-29 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En el expediente marcado ante este Juzgado con el número 430/00-2, SANDRA SILVA FARIAS en su carácter de Albacea a bienes de la sucesión del señor ANDRES SILVA BALLESTEROS, promovió juicio ordinario civil (terminación de contrato de arrendamiento) en contra de UNION DE CREDITO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE

C.V. y MARIA DEL REFUGIO SORIA VEGA, reclamando como prestación la declaración judicial de que ha terminado el contrato de arrendamiento de fecha primero de diciembre de mil novecientos noventa y seis, respecto del inmueble ubicado en el número 3-E de Prolongación de Recursos Hidráulicos, Colonia la Loma, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, así como el pago de la cantidad de \$139,800.00 por concepto de las pensiones rentísticas adeudadas del periodo de comprendido de diciembre de mil novecientos noventa y siete al mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho; el pago de la cantidad de \$20,970.00 por concepto del impuesto al valor agregado generado por el adeudo de rentas; el pago de la cantidad de \$93,200.00 por concepto de incremento de renta del cien por ciento; el pago de la cantidad de \$13,980.00 por concepto de impuesto al valor agregado generado por el adeudo del incremento de la renta; el pago de la cantidad de \$185,235.00 por concepto del cinco por ciento de intereses moratorios por el retraso en el pago de las pensiones rentísticas; el pago de la cantidad de \$114,170.00 por concepto del cinco por ciento de intereses moratorios por el retraso en el pago del incremento de las pensiones rentísticas; el pago de cantidad de \$34,950.00 por concepto de pena convencional pactada para el caso de incumplimiento, el pago de cuotas de agua y luz del periodo comprendido del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis al mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, y la entrega de comprobantes de pago de la cuotas de agua y luz, ordenándose por auto del catorce de diciembre del dos mil, el emplazamiento de MARIA DEL REFUGIO SORIA VEGA por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la codemandada que si pasado el término concedido no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones, conforme al artículo 195 del Código Procesal Civil a través del Boletín Judicial. se expide a los diez días del mes de enero del dos mil uno.- Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Porfirio Avelino.- Rúbrica.

130-A1.-29 enero, 9 y 21 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EDUARDO MONTALVO VAZQUEZ

VS.

VENTURA RIVERO ORTEGA

EXPEDIENTE NUMERO: 175/2000.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de enero del año dos mil uno, dictado en el expediente cuyo número se indica al rubro, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por EDUARDO MONTALVO VAZQUEZ en contra de VENTURA RIVERO ORTEGA, el Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, LIC. ABDIEL SATURNINO VELASCO GONZALEZ, ordenó emplazar al demandado en el presente Juicio de la demanda formulada en su contra y de la cual se demanda: I.- Del señor VENTURA RIVERO ORTEGA, A).- El reconocimiento y declaración que se haga a mi favor de que se ha consumado los derechos de usucapión o prescripción positiva, respecto de la fracción de 378.77 m2. del terreno denominado "Casa Vieja", ubicado en la calle de Mitla, de la manzana 1, de la Colonia San Bartolo Tenayuca, con las siguientes medidas: al norte: en 10.70 m con resto del predio, al sur: en 11.10 m con calle Río de San Camilo (hoy Mitla), al oriente: en 34.70 m con Magdalena Romero, al poniente: en 34.80 m con resto del predio. Con una superficie total de: 378.77 m2. B).- Como consecuencia de la prestación que antecede, la declaración mediante resolución judicial que de poseedor me he convertido en dueño de la fracción a la que hago referencia. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Debiéndose publicar por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad, y además se fijará en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber al demandado que debe

presentarse en este Tribunal en forma personal, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término legal de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Adjetivo de la Materia. El presente se expide a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil uno.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.  
127-A1.-29 enero, 9 y 21 febrero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

C. ENCARNACION MARTINEZ GUZMAN.

En el Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, se encuentra radicado un juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por EUGENIA PINEDA PARRA en contra de ENCARNACION MARTINEZ GUZMAN, con el número de expediente 634/00, en el que reclama: A) La disolución del vínculo matrimonial que los une, B) El pago de una pensión alimenticia para la promovente y sus menores hijos, C) La guarda y custodia de los menores hijos habidos del matrimonio, D) La pérdida de la patria potestad de dichos menores y E) El pago de gastos y costas que se originen del presente juicio; y toda vez de que se desconoce su actual domicilio, el Juez del conocimiento dictó un auto mediante el cual se le hace saber que deberán dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento de que, si pasado dicho término no comparecen por sí, o por apoderado que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía. Asimismo se les previene para que señale domicilio dentro de la ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le harán las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal como lo establecen los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. Asimismo se fija en la puerta de este Tribunal una copia del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Cuautitlán, Estado de México, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil uno.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Silvia Cruz Salinas.-Rúbrica.  
126-A1.-29 enero, 9 y 21 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Exp. 1655/00, GABRIEL DIAZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza s/n., Colonia Revolución, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 10.00 m con Nirfa Millán; al sur: 10.00 m con calle Venustiano Carranza; al oriente: 20.00 m con Luz Delgado Pedroza; al poniente: 20.00 m con calle de Villada. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 6 de diciembre de 2000.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

321.-29 enero, 1º y 7 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 15582/2000, ROSALBA SALGADO ARCHUNDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jesús María, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 72.50 m con María del Socorro de la Cruz Jiménez; al

sur: 76.60 m con Acueducto Sistema Cutzamala; al oriente: 86.00 m con Eleodoro Salgado Carbajal; al poniente: 55.85 m con Zeferino Tenorio Venteño. Superficie aproximada de 5,118.28 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de noviembre de 2000.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

321.-29 enero, 1º y 7 febrero.

Exp. 15580/2000, J. CRUZ HERNANDEZ CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jesús María, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 24.00 m con Juan Vilchis Alvarez; al sur: 24.00 m con Lorenzo Hernández Carbajal; al oriente: 11.20 m con carretera Villa Victoria a Jesús María; al poniente: 11.20 m con Alvaro Salgado. Superficie aproximada de 268.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de noviembre de 2000.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

321.-29 enero, 1º y 7 febrero.

Exp. 15585/2000, ROBERTO RODRIGUEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Peñas, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 28.00 m con camino; al sur: 28.00 m con Esther Astorga Martínez; al oriente: 70.00 m con Adolfo Martínez Suárez; al poniente: 70.00 m con Moisés Martínez Vieyra. Superficie aproximada de 1960.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de noviembre de 2000.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

321.-29 enero, 1º y 7 febrero.

Exp. 15584/2000, GRACIELA MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan de las Huertas, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 19.23 m con José Espinoza Hernández; al sur: 19.23 m con Abundio Miranda Santín; al oriente: 7.80 m con calle Morelos; al poniente: 7.80 m con José Espinoza Hernández. Superficie aproximada de 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de noviembre de 2000.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

321.-29 enero, 1º y 7 febrero.

Exp. 15583/2000, JUAN CARBAJAL GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis Mexitepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 27.48 m con calle Independencia; al sur: 26.80 m con Juan Carbajal Gómez; al oriente: 103.90 m con Fidel García González; al poniente: 99.15 m con Matilde de la Rosa.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de noviembre de 2000.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

321.-29 enero, 1º y 7 febrero.

Exp. 15581/2000, ANGEL LEODEGARIO ESTRADA MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal Tecolit, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 23.00 m con Salvador Estrada; al sur: 23.00 m con Simitrio Estrada Molina; al oriente: 15.00 m con calle Independencia; al poniente: 15.00 m con Juan Estrada Molina. Superficie aproximada de 345.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de noviembre de 2000.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

321.-29 enero, 1º y 7 febrero.

Exp. 15579/2000, SALVADOR TORRES VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan de las Huertas, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 3.00 y 9.50 m con calle Libertad y Efraín Nute; al sur: 11.20 m con Roberto González; al oriente: 9.20 y 9.33 m con Efraín Nute y Roberto González; al poniente: 17.09 m con Salvador Torres Estrada. Superficie aproximada de 130.69 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de noviembre de 2000.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

321.-29 enero, 1º y 7 febrero.

Exp. 15578/2000, JANETH ANAYA ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan de las Huertas, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 2 líneas de 4.69 y un pequeño quiebre de 2.68 y 24.20 m con Angélica Anaya Espinoza; al sur: 32.50 m con Genaro Melin Solano; al oriente: 11.00 m con Silvano Hernández Albarrán; al poniente: 12.87 m con calle Porfirio Díaz. Superficie aproximada de 367.62 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de noviembre de 2000.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

321.-29 enero, 1º y 7 febrero.

Exp. 15577/2000, ANGEL LEODEGARIO ESTRADA MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal Tecolit, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 22.50 m con Leopoldo Molina; al sur: 22.50 m con Gaudencio Estrada Molina; al oriente: 23.00 m con Ramón Estrada Molina; al poniente: 32.00 m con Primo Estrada Molina. Superficie aproximada de 713.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de noviembre de 2000.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

321.-29 enero, 1º y 7 febrero.

Exp. 15576/2000, JOAQUIN ALVAREZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zinacantepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 16.50 m con Clara Pichardo; al sur: 16.50 m con una privada; al oriente: 8.50 m con Pedro Alvarez; al poniente: 8.50 m con calle de Pipila. Superficie aproximada de 140.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de noviembre de 2000.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

321.-29 enero, 1º y 7 febrero.

Exp. 15574/2000, PRIMO ESTRADA MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal Tecolotl, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 22.50 m con Leopoldo Molina; al sur: 22.50 m con Gaudencio Estrada Molina; al oriente: 32.00 m con Angel Leodegario Estrada Molina; al poniente: 32.00 m con la cerca. Superficie aproximada de 713.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de noviembre de 2000.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

321.-29 enero, 1º y 7 febrero.

Exp. 15101/2000, HUMBERTO REYES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancho de los Padres, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 101.00 m con Comisión Federal de Electricidad; al sur: 95.00 m con Pedro Alvarez Mejía; al oriente: 123.00 m con Juan Reyes Castillo; al poniente: 87.00 m con Marcelino Orozco. Superficie aproximada de 10,290.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de noviembre de 2000.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

321.-29 enero, 1º y 7 febrero.

Exp. 15103/2000, JOSE ROCHA SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Cuauhtenco, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 14.00 m con Angel Camacho; al sur: 14.00 m con calle Amado Nervo; al oriente: 20.00 m con Esteban Vallejo; al poniente: 20.00 m con Angel Camacho. Superficie aproximada de 280.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de noviembre de 2000.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

321.-29 enero, 1º y 7 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 15098/2000, ALBERTA MEDINA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Lomas, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 m con Victor Bedolla Valdez, al sur: 20.00 m con Victoria Bedolla Valdez, al oriente: 10.00 m con camino, al poniente: 10.00 m con Victoria Bedolla Valdez. Superficie aproximada 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de noviembre del 2000.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

321.-29 enero, 1º y 7 febrero.

Exp. 15099/2000, CARMEN CONTRERAS ARZATE Y MARIA ELENA GALVAN CONTRERAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio del Molino Arriba, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 42.00 m con Andrés Arzate, al sur: 42.00 m con Elpidio Domínguez Luis, al oriente: 7.00 m con camino público, al poniente: 7.00 m con Luis Alarcón y Elpidio Domínguez. Superficie aproximada 294.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de noviembre del 2000.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

321.-29 enero, 1º y 7 febrero.

Exp. 15097/2000, LINO MARTINEZ VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Localidad de San José las Lomas, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 105.00 m con José Leonor Martínez Valdés, al sur: 142.50 m con camino público, al oriente: 146.20 m con camino público, al poniente: 3 líneas de 107.80, 24.20 y 18.90 m con Leobardo Valdés Iniesta. Superficie aproximada 18,383.06 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de noviembre del 2000.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

321.-29 enero, 1º y 7 febrero.

Exp. 15575/2000, MATIAS GARCIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc, San Buenaventura, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 12.00 m con Rodolfo Turrall, al sur: 13.48 m con Pedro Hidalgo Turrall, al oriente: 10.75 m con Vicente Puga y Maricela Enriquez, al poniente: 11.00 m con calle Cuauhtémoc. Superficie aproximada 138.48 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de noviembre del 2000.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

321.-29 enero, 1º y 7 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 1427/00, LEONOR HERNANDEZ GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle sin nombre, en la colonia 5 de Febrero, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 15.50 m con Miguel Nájera, al sur: 15.50 m con Gloria Lagunas Gómez, al oriente: 9.05 m con calle sin nombre, al poniente: 9.05 m con Teresa Nájera Delgado. Superficie aproximada 140.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 6 de diciembre del 2000.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

321.-29 enero, 1º y 7 febrero.

Exp. 1642/00, GUADALUPE AYALA ARANDA REPRESENTADA POR REFUGIO AYALA NAJERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Villa s/n., colonia 5 de Febrero, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 7.50 m con Lic. Delfino Honorato e Irene Escutia Fernández, al sur: 7.50 m con calle Francisco Villa, al oriente: 13.70 m con Alicia Avila Herrera, al poniente: 12.90 m con Guadalupe Téllez Reza. Superficie aproximada 99.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 6 de diciembre del 2000.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

321.-29 enero, 1º y 7 febrero.

Exp. 1644/00, ANDRES L. MENDEZ MENDEZ Y ROSALVA LILIA ESQUIVEL FLORES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Reforma de Tecomatepec, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 25.00 m con misma vendedora, al sur: 25.00 m con María Elena "N", al oriente: 10.00 m con calle Reforma, al poniente: 10.00 m con misma vendedora. Superficie aproximada 250.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 6 de diciembre del 2000.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

321.-29 enero, 1º y 7 febrero.

Exp. 1643/00, BERTHA FUENTES NAJERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Zumpantles, domicilio conocido, colonia El Progreso, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 12.00 m con Cristina Fuentes Najera, al sur: 12.00 m con el señor Antonio López, al oriente: 10.20 m con Juan Pérez Olmedo, al poniente: 10.20 m con calle los Colorines. Superficie aproximada 123.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 6 de diciembre del 2000.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

321.-29 enero, 1º y 7 febrero.

Exp. 1636/00, MELCHOR ARIZMENDI INIESTRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido El Islote, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 92.00 m con camino vecinal, al sur: 92.00 m con Candelaria Cerón Figueroa y Victoria Figueroa Cerón, al oriente: 76.50 m con Ranulfo Arizmendi Iniestra, al poniente: 81.00 m con Silvestre Pérez Guadarrama. Superficie aproximada 7,245.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 6 de diciembre del 2000.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

321.-29 enero, 1º y 7 febrero.

Exp. 1640/00, EVA MINERVA GARCIA OCAMPO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Venustiano Carranza sin número, colonia Revolución, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 7.50 m con calle de V. Carranza, al sur: 7.50 m con lote baldío, al oriente: 20.00 m con Ma. Félix Isabel Rogel Ayala, al poniente: 20.00 m con Felipe Najera Honorato. Superficie aproximada 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 6 de diciembre del 2000.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

321.-29 enero, 1º y 7 febrero.

Exp. 1638/00, FELIPE NAJERA HONORATO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Cuartel No. 2, Bo. Sta. Catarina, colonia 10 de Agosto, calle Venustiano Carranza, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle de V. Carranza, al sur: 10.00 m con baldío, al oriente: 20.00 m con Eva Minerva García, al poniente: 20.00 m con Jesús Gómez. Superficie aproximada 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 6 de diciembre del 2000.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

321.-29 enero, 1º y 7 febrero.

Exp. 1639/00, CRISTINA FUENTES NAJERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Zumpantles (paraje), colonia El progreso, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 19.80 m con calle sin nombre, al sur: 12.00 m con Bertha Fuentes Najera, al oriente: 3.00 m con Juan Pérez Olmedo, al poniente: 19.10 m con calle los Colorines. Superficie aproximada 131.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 6 de diciembre del 2000.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

321.-29 enero, 1º y 7 febrero.

Exp. 1637/00, SERGIO BERNAL BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de la Finca, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 47.00 m con Noé Puebla y Roberta Vara, al sur: 47.00 m con Isidro Vara, al oriente: 16.00 m con calle, al poniente: 16.00 m con Escuela Esperanza López Mateos. Superficie aproximada 752.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 6 de diciembre del 2000.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

321.-29 enero, 1º y 7 febrero.

Exp. 1641/00, SALUSTIA REYES JIMENEZ Y SANTIAGO MONTES DE OCA REYES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Zumpantles (paraje), colonia El Progreso, domicilio conocido, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 39.50 m con Manuel Solano, al sur: 39.50 m con Guillermo López Pedroza, al oriente: 7.00 m con calle, al poniente: 7.00 m con arroyo. Superficie aproximada 276.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 6 de diciembre del 2000.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

321.-29 enero, 1º y 7 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 15100/2000, ALBINO GONZALEZ DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis Mextepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 13.70 m con caño de aguas negras y privada de Benito Juárez, al sur: 11.70 m con J. Jesús Palma, al oriente: 35.50 m con Gregorio Betancourt, al poniente: 32.10 m con calle de Benito Juárez. Superficie aproximada: 410.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de noviembre de 2000.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

321.-29 enero, 1 y 7 febrero.

Exp. 15107/2000, HECTOR ROMERO JASSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan de las Huertas, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 21.75 m con calle Vicente Guerrero, al sur: 21.58 m con Gonzalo Torres Muciño, al oriente: 25.45 m con Gonzalo Torres Muciño, al poniente: 25.45 m con Epiménia Miranda Villalva. Superficie aproximada: 586.635 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de noviembre de 2000.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

321.-29 enero, 1 y 7 febrero.

Exp. 15106/2000, CRISTOBAL AGUSTIN COYOTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal Tecolít, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 37.40 m con Zósimo García Romero, al sur: 37.00 m con Jesús González Colín, al oriente: 7.95 m con Jesús González Colín, al poniente: 7.85 m con Vicente Pérez Leocadio. Superficie aproximada: 294.78 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de noviembre de 2000.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

321.-29 enero, 1 y 7 febrero.

Exp. 15105/2000, ANGELICA ANAYA ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan de las Huertas, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 2 líneas de: 17.31 y 7.20 m con Tomás García Moreno y Silvano Hernández Albarrán, al sur: 2 líneas de: 4.69 y 24.20 m con un pequeño quiebre de: 2.68 m con Janeth Anaya Espinosa, al oriente: 2 líneas de: 4.10 y 13.10 m con Silvano Hernández Albarrán, al poniente: 12.43 m con calle Porfirio Díaz. Superficie aproximada: 370.20 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de noviembre de 2000.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

321.-29 enero, 1 y 7 febrero.

Exp. 15102/2000, LEONARDO GARCIA CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Acahualco, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 23.10 m con Rodolfo Malaquías Delgado, al sur: 20.80 m con Privada de Juárez, al oriente: 13.20 m con Merced García Pájaro, al poniente: 12.25 m con Juan Doroteo. Superficie aproximada: 279.20 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de noviembre de 2000.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

321.-29 enero, 1 y 7 febrero.

Exp. 15104/2000, JOSE ANTONIO QUINTERO CARDOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis Mextepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 12.00 m con calle sin número, al sur: 12.00 m con Agustín González, al oriente: 63.50 m con Paciano López, al poniente: 63.50 m con Benigno Jiménez. Superficie aproximada: 762.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de noviembre de 2000.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

321.-29 enero, 1 y 7 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Exp. 222/00, MARTINEZ CALVILLO MA. GUADALUPE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mariano Matamoros S/N., Bo. de Tlacateco, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 14.00 m con calle Mariano Matamoros; sur: 14.00 m con Juan Núñez Gallegos; oriente: 20.00 m con Juan Núñez Gallegos; poniente: 20.00 m con José Guadalupe Sánchez Sánchez. Superficie aproximada 280.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 06 de enero de 2000.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

136-A1.-29 enero, 1 y 7 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 7170/2000, JORGE CASTILLO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 6.95 m con lote dos; sur: 6.95 m con calle; oriente: 20.00 m con lote 17; poniente: 20.00 m con lote 15. Superficie aproximada de 139.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 23 de enero de 2001.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

121-B1.-29 enero, 1 y 7 febrero.

Exp. 7989/2000, ANICETO ESPINOSA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 24.60 m con iglesia, 12.45 m con iglesia; sur: 37.05 m con calle Río; oriente: 30.00 m con Leticia Espinosa Meneses; 3.10 m con Feliciano Meneses Perea; 9.70 m con iglesia; poniente: 43.00 m con Domingo Paúl Rodríguez. Superficie aproximada de 1,349.61 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 23 de enero de 2001.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

122-B1.-29 enero, 1 y 7 febrero.

Exp. 7987/2000, LETICIA ESPINOSA MENESES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 15.60 m con Juan Meneses Perea; sur: 15.60 m con camino; oriente: 30.00 m con Enrique Rodríguez; poniente: 30.00 m con Aniceto Espinoza Rodríguez. Superficie aproximada de 468.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 23 de enero de 2001.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

123-B1.-29 enero, 1 y 7 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 471/2001, JUAN ANTONIO OLIVARES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Priv. de Nicolás Bravo S/N San Mateo Oxtotitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 24.25 m linda con Graciela Primero González, al sur: 23.70 m linda con Josefina Rubí Renedo Vda. de Montes de Oca, al oriente: 15.82 m linda con Priv. de Nicolás Bravo, al poniente: 16.00 m linda con Francisco Montes de Oca Bernal. Superficie aproximada: 381.44 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de enero de 2001.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

302.-29 enero, 1 y 7 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Exp. I.A. 6136/152/00, C. JOSE MANUEL AVILA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Autop. México-Pachuca, San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al nororiente: 20.00 m con propiedad particular, al suroriente: 63.00 m con propiedad particular, al norponiente: 56.00 m linda con Autopista México-Pachuca, al surponiente: 17.00 m linda con Pancoupe de Vialidad. Superficie aproximada: 1,000.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 06 de diciembre de 2000.-C. Registrador, Lic. Martha López Zamorano.-Rúbrica.

304.-29 enero, 1 y 7 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 480/2001, JUAN JESUS ZEPEDA AGUILAR Y HUMBERTO LUIS ZEPEDA AGUILAR, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Riva Palacio S/N, en San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 13.00 m con el Sr. Miguel Flores Carreño, al sur: 13.00 m con privada sin nombre, al oriente: 61.00 m con la vendedora (Sra. Clementina Martínez Romero), al poniente: 61.00 m con calle de Mariano Riva Palacio. Superficie aproximada: 793.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de enero de 2001.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

307.-29 enero, 1 y 7 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 191/2001, JOSE MOISES LEDESMA MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sta. Inés, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, mide y linda; norte: 17.60 m con camino: 5.60 m con Jerónimo Ledezma Miranda; y 7.40 m con Jerónimo Ledezma Miranda, al sur: 20.00 m con camino; 5.90 m con Víctor Modesto Ledezma Miranda y 4.40 m con Víctor Ledezma Miranda, oriente: 12.00 m con Jerónimo Ledezma Miranda; 7.20 m y 53.30 m con Jerónimo Ledezma Miranda, poniente: 12.00 m con Víctor Modesto Ledezma Miranda; 7.40 m y 53.30 m con Víctor Modesto Ledezma Miranda. Superficie aproximada: 1,418.85 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de enero de 2001.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

308.-29 enero, 1 y 7 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 314/2001, JOSE GIL ELIZALDE ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Coatlinchán, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, mide y linda; norte: 54.47 m con Moisés Juárez y José Guadalupe Trujillo, sur: 62.01 m con Enrique Flores Rosas, oriente: 30.58 m con Pascual Quezada, poniente: 33.52 m con Wilfrido Mancilla. Superficie aproximada: 1,866.59 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de enero de 2001.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

309.-29 enero, 1 y 7 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 315/2001, ENRIQUE FLORES ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Coatlinchán, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, mide y linda; norte: 62.01 m con José Gil Elizalde Rosas, sur: 69.55 m con Guadalupe Meraz Hernández, oriente: 30.58 m con Pascual Quezada, poniente: 33.52 m con Wilfrido Mancilla. Superficie aproximada: 2,108.24 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de enero de 2001.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

310.-29 enero, 1 y 7 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Expediente: 1503/254/00, PRIMITIVO JAIME SELVA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Amado Nervo S/N, Barrio de San Miguel, municipio de Ocoyoacac, Estado de México, distrito de Lerma, que mide y linda: norte: 13.05 metros con calle Amado Nervo, al sur: 14.40 metros con Alfredo Verona Nava, al oriente: 14.10 metros con Guadalupe Hinojosa, al poniente: 13.00 metros con palacio municipal. Superficie aproximada de: 195.00 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 19 de enero de 2001.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

320.-29 enero, 1 y 7 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Expediente: 1519/265/00, MANUEL EUSTACIO SANDOVAL NAVARRETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida 16 de Septiembre número 41, Barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, Estado de México, distrito de Lerma, que mide y linda: norte: 9.95 metros con Emma López de Quintana, al sur: en tres líneas: 5.00 metros con Av. 16 de Septiembre; 4.50 metros y 0.40 metros con Manuel Sandoval Neri, al oriente: 30.65 metros con Rubén Ibarra, Agustín Angeles y Martín Elías Hernández, al poniente: en tres líneas: 11.10 metros con Matilde Montes; 10.13 metros y 9.37 metros con Manuel Sandoval Neri. Superficie aproximada de: 214.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 19 de enero de 2001.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

319.-29 enero, 1 y 7 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Exp. 6/2001, JOSE MARIA REYES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el predio ubicado en Cruz Blanca, paraje Los Molcajetes, municipio y distrito de Valle de Bravo, México,

que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 8 líneas de: 9.29, 9.64, 4.34, 18.07, 113.67, 41.11, 44.94 y 25.14 m con Carretera a Casas Viejas, al sur: 17 líneas de: 11.62, 23.35, 29.49, 21.29, 48.28, 16.52, 8.96, 10.85, 10.97, 11.40, 22.73, 23.97, 13.85, 24.19, 8.51, 56.57 y 24.64 m con Río, al oriente: 3 líneas de: 72.25, 6.94 y 94.34 m con María Luisa Mendieta Evaristo y Pilar García. Superficie aproximada: 22,424.60 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 24 de enero de 2001.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

313.-29 enero, 1 y 7 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 36,082 DE FECHA 06 DE JUNIO DEL AÑO 2000 PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL J.V. ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PUBLICA No. 12, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA EMILIA GORDOA GUTIERREZ, QUE OTORGAN A LAS SEÑORAS MARIA LUISA JOAQUINA MURIEL GARCIA EN SU CARACTER DE ALBACEA Y MARIA DEL REFUGIO GORDOA GUTIERREZ EN SU CARACTER DE UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA.

LIC. ISABEL J.V. ROJAS DE ICAZA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 12

128-A1.- 29 enero y 8 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 1023, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por Escritura 15,480, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de los señores LYANA FELDMAN DE KAHN Y ENRIQUE KAHN FLEISCHMANN, en la cual los señores Rodolfo, Vivian y Gerardo de apellidos Kahn Feldman, manifestaron la aceptación de herencia y la señora Annelies Kahn de Kahn el cargo de Albacea, por lo que se procederá a formular el inventario correspondiente.

Atizapán Je Zaragoza, Edo. de Méx., a 22 de agosto de 2000.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.

NOTA: Publicar dos veces de siete por siete días.

129-A1.-29 enero y 8 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 45  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 15 de enero del 2001.

El Licenciado Carlos Francisco Castro Suárez, Notario Público Número Cuarenta y Cinco, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, con residencia en este municipio, hace constar:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se hace saber que por escritura pública número 5,823 de fecha quince de enero del 2001, otorgada ante la fe del suscrito notario, las señoritas María Guadalupe Oviedo Serrano, también conocida como Guadalupe Oviedo Serrano y Martha Oviedo Serrano, aceptaron la herencia universal, y la señora Guillermina Oviedo Serrano, el cargo de albacea, conferidos a su favor por la señora María de la Luz Serrano González, reconociendo la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión y manifestando que en su oportunidad formularán el inventario correspondiente.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 45

Nota.- Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete en siete días.

137-A1.-29 enero y 8 febrero.



H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

**CONVOCATORIA PUBLICA No. HAT/DGA/004/001 PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO**

El H. Ayuntamiento de Toluca a través de la Dirección General de Administración, en cumplimiento con lo establecido en los Artículos 28, 39 y 40 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México, convoca a las personas físicas y morales con capacidad legal para que participen con sus ofertas en la Licitación Pública que a continuación se describe:

No. DE LICITACION	DESCRIPCION	No. DE PARTIDAS	COSTO DE BASES	FECHAS PARA OBTENCION DE BASES	JUNTA ACLARATORIA	APERTURA DE OFERTAS	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	PLAZO DE ENTREGA
HAT/LP/006/001	MATERIAL ELECTRICO  LUMINARIO OV-15 EN VAPOR DE SODIO 673 PZAS. ROLLO DE CABLE CALIBRE 10 THW DE 100 MTS. 1394 PZAS. LUMINARIO SUBURBANO COMPLETO EN VAPOR DE SODIO DE 250 WATTS 470 PZAS.	5	\$1000.00	DEL 29 DE ENERO AL 09 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO EN DIAS HABILES DE 9:00 A 15:00 HRS.	02/02/01 10:00 HRS.	14/02/001 11:00 HRS.	ALMACEN GENERAL	SEGUN EL REQUERIMIENTO DEL AREA USUARIA

**Lugar y hora de obtención de bases de la licitación:**

Oficinas de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección General de Administración, ubicadas en Av. Independencia Pte. No. 207, Col. Centro los días 29 DE ENERO al 09 de FEBRERO de 2001, de 9:00 a 15:00 horas. Informes a los Tel. (017) 2 761984

Los interesados podrán revisar las Bases de la Licitación previo al pago correspondiente.

**Forma de pago de las bases:**

En efectivo o a través de cheque certificado o de caja a favor del Municipio de Toluca.

**Lugar de celebración de juntas aclaratorias y acto de presentación y apertura de ofertas:**

Sala de concursos de la Dirección General de Administración, ubicada en la Dirección antes citada.

**Condiciones de pago:** según bases.

Lo no previsto en esta convocatoria, estará contenido en las correspondientes bases.

La presente convocatoria se expide en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los 29 días del mes de enero del año dos mil uno.

A T E N T A M E N T E

ALFREDO DURAN REVELES  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
(RUBRICA).

315.-29 enero.